



Dirección  
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR  
“CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN  
DE BAÑOS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE  
MAYO”.**

02 MAY 2024

VALLENAR,

01815

DECRETO EXENTO N.º \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

1. Decreto Exento E-DEX01641-2024 de fecha 22 de abril de 2024 que declara desierta la Propuesta Pública ID 2322-72-LQ24 “Concesión Servicio de Mantenición de Baños Fiesta Religiosa Cruz de Mayo”.
2. Bases Administrativas Especiales, “Concesión Servicio de Mantenición de Baños Fiesta Religiosa Cruz de Mayo”.
3. Acuerdo N.º SECMUN-D00114-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N.º 06 de fecha 24 de abril de 2024.
4. Memorándum N.º 405 de fecha 19 de abril del año 2024, emitido la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato, dirigido a la Dirección Jurídica, que solicita la elaboración de Trato directo.
5. Certificado N.º DAF-RNM-C00072-2024, de fecha 19 de abril del año 2024, emitido por doña Rosa Pujado Cortes, Encargada del Departamento de Rentas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que certifica que don Amador Antonio Contreras Vega ha prestado servicios.
6. Términos de referencia correspondiente “Concesión Servicio de Mantenición de Baños Fiesta Religiosa Cruz de Mayo”, emitido por la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato.
7. Propuesta de trabajo presentada por AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA.
8. Ficha del Proveedor, emitida por el sitio Mercado Público, la cual indica que el proveedor AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Rol Único Tributario \_\_\_\_\_, se encuentra en estado “Hábil” para contratar.
9. Catalogo de uniforme a utilizar por AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA.
10. Fotocopia de simple de cedula de identidad de don Amador Antonio Contreras Vega.
11. Resolución de acta de deserción, adquisición N.º 2322-72-LQ24, de fecha deserción 19 de abril del año 2024, Mercado Público.



12. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2024, que nombra como Secretaria Municipal (S) a doña María Fuentes Cruz.
13. Decreto N°1603 de fecha 12 de mayo de 2023, que nombra como Administrador Municipal a don Víctor Escudero Failla.
14. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, numeral 7, letra l) y el artículo 62, numerales 2 y 3.
15. Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
16. Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar la **“CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BAÑOS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**.
2. Que, mediante E-DEX01641-2024 de fecha 22 de abril de 2024, la Propuesta Pública identificada en el portal de Mercado Publico bajo el ID 2322-72-LQ24 **“CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BAÑOS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**, se declara **DESIERTA**.
3. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 7, letra l), del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, *“cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”*
4. Que, mediante Acuerdo N.º SECMUN-D00114-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°06 de fecha 24 de abril de 2024, se autoriza entregar la **“CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BAÑOS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**, a don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Rol Único Tributario \_\_\_\_\_.
5. Que, de acuerdo a lo señalado mediante Memo N°405 de fecha 19 de abril del año 2024, emanado del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitando contratar por la vía Trato Directo la **“CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BAÑOS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**, por la proximidad de la realización de las Ramadas correspondiente a la fiesta religiosa Cruz de Mayo en el sector **“Cuatro Palomas”**.



6. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10, N°7, letra l), del Reglamento de la Ley N°19.886.
7. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución, y considerando especialmente que la necesidad de contratar la **“CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BAÑOS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**, resulta esencial para el correcto desarrollo de las actividades en el marco de las festividades religiosas correspondiente a la Cruz de mayo, para lo cual, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ejecutó un proceso de licitación pública en el Portal Mercado Público con la ID 2322-72-LQ24 **“CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BAÑOS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**, la que fue declarada desierta por no cumplir oportunamente con las bases los oferentes, y atendida la proximidad de la fecha en que se efectuarán las Ramadas correspondiente a la fiesta religiosa Cruz de Mayo en el sector **“Cuatro Palomas”**, resulta necesaria la contratación por vía Trato Directo de Directo la **“CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BAÑOS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**, y en consecuencia, decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

**I.- AUTORÍCESE**, la contratación en la modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10, N°7, letra l).

**II.- CONTRÁTESE**, por vía Trato Directo la **“CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE BAÑOS FIESTA RELIGIOSA CRUZ DE MAYO”**, a **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Rol Único Tributario .

**III.- POR CONCEPTO DE CONCESIÓN**, el contratista deberá pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, **un derecho de 6 UTM**.

**IV.- AUTORÍCESE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Rol Único Tributario conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio.

**V.- REMÍTASE**, todos los antecedentes a la Dirección Jurídica para la redacción de contrato del servicio.

**VI.- DESÍGNESE** a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato municipal, como la Unidad Técnica, a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del contrato.



VII.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MARÍA FUENTES CRUZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



  
VÍCTOR ESCUDERO FAILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado (Copia digital a [cristina.belen1806@gmail.com](mailto:cristina.belen1806@gmail.com)).
- Administración Municipal (Copia digital).
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Copia digital).
- DAF (1 copia física).
- Dirección Jurídica (1 copia física).
- Dirección de Control Interno (Copia digital).
- SECPLA (Copia digital).
- Of. de Transparencia Municipal (1 copia física).
- Arch. Of. De Partes (1 copia física). /
- VEF/MFC/PGM/el



**Vallenar  
Avanza**



Secretaría Comunal de Planificación  
Departamento Proyecto  
Licitaciones



DECLARA DESIERTA LA PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-72-LQ24  
"Concesión Servicio de Mantenimiento de Baños Fiesta Religiosa  
Cruz de Mayo "

DECRETO EXENTO E-DEX01641-2024

VALLENAR, 22/04/2024

VISTOS:

1. La Ley Nº19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. Hacienda Nº250 y, sus modificaciones.
2. La Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

El Decreto Exento Nº1383 de fecha 8 de abril 2024, mediante el cual se llama a Licitación pública ID 2322-72-LQ24 "Concesión Servicio de Mantenimiento de Baños Fiesta Religiosa Cruz de Mayo ".

El Decreto Exento Nº1434 de fecha 10 de abril 2024, mediante el cual nombra comisión recepcionadora y evaluadora de propuesta y modifica bases públicas ID 2322-72-LQ24 "Concesión Servicio de Mantenimiento de Baños Fiesta Religiosa Cruz de Mayo ".

El Acta de deserción de fecha 19 de abril 2024

El Artículo 9º de la ley Nº19.886 que dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentaron ofertas a la propuesta.

DECRETO:

DECLÁRESE DESIERTA la propuesta ID 2322-72-LQ24 "Concesión Servicio de Mantenimiento de Baños Fiesta Religiosa Cruz de Mayo ", según Artículo 9º de la Ley de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RAOS /jaea



Firma Electrónica Avanzada  
María del Carmen Fuentes Cruz  
Secretaría Municipal (S)  
Fecha: 22/04/2024 16:48:55 -0400

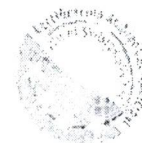


Firma Electrónica Avanzada  
Víctor Fabricio Escudero Falla  
Alcalde (S)  
Fecha: 22/04/2024 15:43:08 -0400

Distribución: SECPLA, ADMINISTRACION MUNICIPAL, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO .DEPARTAMENTO LICITACIONES -SECPLA ,  
Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
sn6220240422-09546



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN** "Concesión Servicio de Mantenimiento de Baños  
Fiesta Religiosa Cruz de Mayo "

**ID** : 2322-72-LQ24

### ART.1° DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

**Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación**

La propuesta comprende: Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

### **ART. 2° CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACION.**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

**Consultas:** Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

**Aclaraciones:** Se realizarán a través del Portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

**Modificación etapas y plazos:** La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.

**Modificación de bases:** Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### **ART. 3° REGISTRO Y CATEGORÍAS**

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas , chilenas o extranjeras , que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento , cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común .

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo N°6, tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades contempladas en los



## **ART. 6º VISITA A TERRENO**

De acuerdo a calendario de Ficha de Licitación, desde la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será obligatoria.

Se considera una visita a terreno, que incluye una reunión informativa sobre el proceso licitatorio y sus objetivos fundamentales, donde se firmará el Acta de Visita a Terreno, que será Scaneada al Portal, la que tendrá carácter de obligatoria y habilitará a cada oferente para continuar participando en el proceso de licitación.

Dicha visita a terreno será de acuerdo a calendario de Ficha de Licitación, desde la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será obligatoria, MERCED 1455 Vallenar.

En terreno se verificará nuevamente que los que firmaron el Acta de Visita a Terreno estén presentes, si no se encuentran quedarán fuera de Bases.

## **ART. 7º DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA**

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

### **7.1) DOCUMENTACIÓN OFERTA ADMINISTRATIVA**

#### **7.1.1. Copia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.**

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser ingresada en original este documento debe ser entregados en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Vallenar hasta el día de la apertura electrónica en horario de atención de Público de 08:45 hrs. a 13:00 Hrs. Y también debe ser scaneada y subida al Portal.

Sobre:

- Nombre del Proyecto
- Nombre del Proponente
- Domicilio del Proponente
- N° de teléfono del Proponente
- ID de la Licitación

El sobre puede ser enviado a la Municipalidad, e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vallenar, Plaza 25 en Horario de Oficina 1er. Piso, pero las Empresas deben asegurarse que llegue el día del Cierre de la Propuesta. En consecuencia, todo "sobre" que sea presentado en cualquier otro lugar, carecerá de validez para la Propuesta, quedando fuera de bases.

La Razón Social indicada en sobre debe ser igual a la señalada en la información ingresada en el Mercado Público..

7.1.2.-Hoja de Individualización del Oferente , declaración Jurada simple y aceptación de las Bases Anexo N°1



		El oferente no presenta la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de Apertura, pero subsana la omisión dentro del plazo establecido para tal efecto (2 días hábiles contados desde la fecha en que la municipalidad publicó la solicitud en el foro inverso, requiriendo la subsanación del error u omisión de las formalidades requeridas).	0%
--	--	---	----

El puntaje final (PF) de las propuestas se obtendrá combinando sus puntajes económicos (PE), Experiencia (EX), Propuesta de Trabajo (PT), Uniforme (U) y cumplimiento de requisitos formales (PM):

$$PF = PE + EX + PT + U + PM$$

#### ART.10° RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio", si persiste el Empate se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Experiencia. si persiste el Empate se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio propuesta de trabajo.

#### ART. 11° READJUDICACIÓN

En caso que el oferente adjudicado desista de la adjudicación, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente. De existir incumplimiento en el plazo de entrega, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado se podrá readjudicar la licitación al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

#### ART.12° VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

#### ART. 13° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.





Municipalidad  
de Vallenar

Secretaría Comunal de Planificación



### **ART.19° ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO**

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente al momento de la firma del Contrato.

### **ART. 20° DE LOS DERECHOS**

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

### **ART 21° CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO**

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

### **ART. 22° GARANTÍAS**

#### **GARANTIA "SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 50.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar, Plaza 25, Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina. Esta garantía deberá tener una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 30 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta Pública ID N°2322-72-LQ24". La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido

Vallenar  
Avanza



Municipalidad  
de Vallenar

Secretaría Comunal de Planificación



- b.- La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
- c.- La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

#### ART. 24° INTEGRANTES COMISIÓN RECEPCIONADORA Y EVALUADORA DE PROPUESTA

La comisión evaluadora de la propuesta N°2322-72-LQ24: "Concesión Servicio de Mantención de Baños Fiesta Religiosa Cruz de Mayo", estará compuesta por el Director SECPLA, Directora de Control, Director Jurídico, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Director de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

En el caso de que algún titular no se encuentre a la fecha de las evaluaciones, deberá ser reemplazado por el Subrogante de la Dirección o Departamento. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. En caso de no constituirse la comisión con todos los integrantes mencionados, deberán ser constituida con a lo menos tres funcionarios designados para tal efecto.

Esta comisión será encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presentes, emitiendo un informe Razonado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Municipalidad de Vallenar o inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas.

#### ART. 25° PAGOS

El Oferente deberá cancelar un derecho de 6 UTM, el que deberá ser cancelado una vez adjudicado.

  
RODRIGO OCARANZA SALOMON  
DIRECTOR SECPLA

VALLENAR, ABRIL 2024

Vallenar  
Avanza



I. Municipalidad  
de Vallenar

Secretaría Municipal  
Concejo Municipal



## ACUERDO N.º SECMUN-D00114-2024

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 06 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza otorgar concesión al Sr. Amador Contreras Vega, Rut:12.569.018-1, para la Concesión del **"Servicio de Mantenimiento de Baños Higiénicos en el Sector Cuatro Palomas"**, Comuna de Vallenar, con motivo de la realización de celebración de Fiesta Cruz de mayo 2024.

En atención al Memo N°405 de fecha 19 de Abril del 2024, emitido por el Director de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (S).

### VOTACIÓN

<b>SR. ALCALDE :</b>	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	<b>APRUEBA</b>
<b>SRES. CONCEJALES :</b>	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	<b>APRUEBA</b>
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	<b>APRUEBA</b>
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	<b>AUSENTE</b>
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	<b>APRUEBA</b>
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	<b>AUSENTE</b>
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	<b>APRUEBA</b>

mcvb



Firma Electrónica Avanzada  
María del Carmen Fuentes Cruz  
Secretaría Municipal (S)  
Fecha: 24/04/2024 16:47:59 -0400

VALLENAR, 24/04/2024 .....



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
2nsr20240424-10030